

## LA IV REPÚBLICA: IDEAS PARA UN GRAN ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA CHILE

---

### I.- ANTECEDENTES

El Instituto Desafíos de la Democracia (IDD), con el apoyo de la Fundación Konrad Adenauer, ha liderado el proyecto denominado **La IV República: Ideas para un gran acuerdo constitucional para Chile**.

Para tal efecto, convocó en una primera etapa, a un grupo de profesionales que elaboraron un **primer documento denominado “Bases para la IV República”** que propone lo que a su juicio son los 10 temas críticos de la nueva constitución.

El equipo de profesionales lo integraron **Eugenio García-Huidobro** (investigador del CEP), **Camila Vergara** (académica de la Universidad de Columbia), **Tomás Jordán** (académico de la Universidad Alberto Hurtado) y **Leonor Etcheberry** (Decana de Derecho de la Universidad Santo Tomás), coordinados por Juan Cristóbal Portales y Aldo Rojas, directores del IDD.

El texto ha servido de base para la deliberación que, en una segunda instancia, un grupo de 32 personas, de distintas posiciones políticas, formaciones y experiencias (VER ANEXO), convocadas por el IDD, realizó sobre las materias propuestas.

En la conformación del grupo se respetó la regla de paridad entre hombres y mujeres y se integró a dos miembros en consideración a su pertenencia a pueblos originarios.

Las propuestas de este grupo serán ofrecidas a la Convención Constitucional como otro aporte a la discusión.

Uno de los objetivos principales de esta experiencia, además de formular propuestas con cierta representatividad, fue observar -como una suerte de “laboratorio”- el comportamiento del debate, la posibilidad de llegar a acuerdos y la complejidad de los temas a tratar.

En dicho contexto, se conformaron 5 comisiones de trabajo para abordar los 10 temas, conforme al siguiente detalle:

Comisión 1: “Sistema Político y Descentralización”, presidida por **Andrés Velasco** y que tuvo como coordinador a **Luciano Parra**.

Comisión 2: “Derechos y Plurinacionalidad”, presidida por **Andrea Bravo** y que tuvo como coordinador a **Luis Acevedo**.

Comisión 3: “Autonomías Constitucionales y Acceso a la Justicia”, presidida por María Jaraquemada y que tuvo como coordinador a **Tomás Aylwin**.

Comisión 4: “Modelo de Desarrollo y Medio Ambiente”, cuyo coordinador fue **Leopoldo Ramírez**<sup>1</sup>.

Comisión 5: “Modelo de Estado y Participación”, presidida por **Verónica Pinilla** y que tuvo como coordinador a **Alvaro Villanueva**.

En conjunto las comisiones sostuvieron 56 reuniones de trabajo entre los meses de abril y mayo.

En dichas sesiones, tuvieron un espacio para escuchar a 25 personas de distintos sectores con experiencia y conocimientos en los temas a tratar (VER ANEXO)

Posteriormente, la secretaría técnica, coordinada por **Fernando Dazarola**, efectuó el trabajo de consolidar el proceso de deliberación de todas las comisiones en más de 100 propuestas, que fueron sometidas a discusión del Plenario que integró a todos los miembros de dichas comisiones.

En los referidos plenarios se efectuó la presentación de propuestas e indicaciones formuladas a las mismas y, posteriormente, se procedió a votarlas considerando la necesidad de alcanzar 2/3 del total de integrantes del Plenario para que fuesen aprobadas.

**Se deja constancia de que la comisionada Antonia Urrejola decidió renunciar durante el transcurso del proceso por resultarle incompatible su dedicación al proyecto con sus responsabilidades en la CIDH.**

Es muy importante señalar que las propuestas aprobadas no implican necesariamente todos los contenidos que debe tener una nueva Constitución, pero sí aquellas materias que parece imprescindible considerar, al menos, para su discusión.

Las propuestas serán consignadas en un “Documento de Trabajo” que espera ser una contribución al debate y que podrá irse enriqueciendo en los meses que siguen, con el aporte no sólo de los comisionados que participaron de esta experiencia, sino que de las personas que quieran sumarse.

---

<sup>1</sup> Esta comisión decidió trabajar sin una presidenta o presidente fijo, rotándose entre sus miembros la conducción del trabajo.

Las propuestas han sido formuladas de manera conceptual y no a nivel de texto normativo.

**A continuación, se da cuenta de las propuestas que se formulan para la nueva Constitución chilena y que generaron acuerdos con, al menos 2/3 de los votos. También se deja constancia de aquellas propuestas que no concitaron apoyo suficiente para ser incluidas. Con todo, el hecho de que una propuesta no haya concitado suficiente apoyo no implica, por cierto, que sea consignada a posteriori en una norma de rango legal.**

## II.- PROPUESTAS

### 1. Sistema Político

Partiendo de la base que dejar atrás la crisis de representación y falta de legitimidad institucional debe ser un objetivo central del proceso constituyente, la arquitectura constitucional debe contemplar estímulos para que quienes asumen la conducción política puedan construir mayorías, alcanzar acuerdos y ejecutar su programa, con respeto -por supuesto- a las oposiciones que los procesos electorales arrojen.

Considerando que el régimen político y el sistema electoral son los dos componentes clave de la institucionalidad política a nivel nacional, es fundamental entender que la combinación adecuada o inadecuada de estos sistemas produce la batería de incentivos que, a su vez, estructuran el sistema de partidos políticos, generando mayor o menor estabilidad y gobernabilidad en los regímenes de gobierno

Teniendo en cuenta, además, que la combinación de presidencialismo y proporcionalidad, vigente hoy en América del Sur, tiene un desempeño mediocre o derechamente malo en gobernabilidad, estabilidad, incentivos para la cooperación y legitimidad, se propone lo siguiente:

#### **Propuesta preferente: Régimen Presidencial y Sistema Electoral Mayoritario**

Una primera opción que puede lograr los objetivos señalados es aquella que combina copulativamente:

- Un régimen presidencial, entendido como aquel en que el presidente es jefe de estado y de gobierno, es elegido directamente por la ciudadanía, y permanece en el cargo por un período pre-establecido de tiempo.
- Un sistema electoral mayoritario, entendido como aquel en que los distritos son pequeños (idealmente, uninominales), generando una expresión nítida de mayorías y facilitando la gobernabilidad.

En caso de que un sistema uninominal sea difícil de concordar en la Convención, una alternativa es el sistema mixto o híbrido. En el caso chileno, un sistema así podría consistir en 90 distritos uninominales, a los que se sumarían 40 escaños que se asignarían en proporción a la votación nacional que obtuvieran los distintos partidos políticos que superaran un cierto umbral, por ejemplo, 3% de la votación. Dichas listas serían cerradas, es decir, con un orden de prelación establecido por las dirigencias democráticamente elegidas de cada partido.

Este sistema mixto tiene varias ventajas

- Preserva los incentivos para la formación de mayorías de un sistema mayoritario, pero las listas operan como un sistema de “compensación” para los partidos pequeños, asegurando así la representatividad del parlamento.
- Mantiene los distritos pequeños, el bajo costo de las campañas, y la cercanía de los legisladores con los votantes.
- Fortalece a los partidos políticos y sus dirigencias.

Un asunto a considerar es si las elecciones presidencial y parlamentaria deben ser simultáneas, como ocurre hoy, o la parlamentaria debe ocurrir una vez concluida la segunda vuelta presidencial, como ocurre en Francia. La primera alternativa es más fácil y expedita, pero tiene un gran inconveniente: se eligen parlamentarios sin saber quién ocupará el sillón presidencial. En el modelo francés, por contraste, los votantes ya saben quién será el presidente o presidenta, y pueden decidir “darle una oportunidad” eligiendo un parlamento afín. Se propone que no sean simultáneas.

Otro asunto clave es la posibilidad de re-elección. Se propone que la re-elección pueda ser consecutiva, pero por un máximo de un período (dos períodos en total). El actual sistema de re-elección no consecutiva genera todo tipo de incentivos perversos que parece conveniente evitar.

Realizada una propuesta general de sistemas político y electoral, resulta aconsejable establecer algunos otros parámetros que coadyuvan a los objetivos señalados.

- Primero, el retorno al **sistema de votación obligatoria** es un imperativo ético y político para un nuevo régimen.
- Segundo, pueden existir **mecanismos de control por parte de la ciudadanía**, como por ejemplo los referéndums revocatorios.
- Tercero, la **reforma a la Administración del Estado**, basada en un nuevo paradigma alineado a resultados y rendición de cuentas, debe consagrarse como un mandato permanente en principios dentro del nuevo texto constitucional.

En general, de optarse por un régimen presidencial sumado a un sistema electoral mayoritario, es importante revisar los distintos incentivos del sistema resultante, para asegurar representación y garantizar la capacidad efectiva de responder a las preferencias de los ciudadanos.

Un punto final a considerar es si el parlamento debe ser bicameral o unicameral. La alternativa unicameral tiene como ventaja la simplicidad. Pero el bicameralismo tiene su lógica. Por una parte, una cámara de elegida en distritos pequeños y por períodos de no más de 4 años se mantiene “cerca” de los votantes y da curso a las demandas ciudadanas. Por otra parte, un senado elegido

por un período más largo de tiempo (8 años, por ejemplo), permite una mirada de más largo plazo, con algo de autonomía respecto del ciclo político. Por lo anterior, y dada la larga tradición y cultura chilena de bicameralismo, nos inclinamos por el **sistema bicameral**.

### **Propuesta alternativa: Régimen Parlamentario y Sistema Electoral Proporcional**

Si la dinámica de la Convención es tal que transitar a un sistema electoral mayoritario o híbrido/mayoritario es imposible, entonces se hace aconsejable cambiar también el régimen político, pasando del presidencialismo a alguna versión del parlamentarismo. Lo que no parece aconsejable -bajo ninguna circunstancia- es mantener la actual fórmula de régimen presidencial y sistema proporcional, que ha generado una total imposibilidad de dar gobierno estable, con mayorías que permitan llevar a la práctica un programa presidencial.

Por régimen parlamentario entendemos uno con las siguientes características centrales

- El primer ministro o jefe de gobierno es elegido por el parlamento, no por los votantes.
- Para constituir un gobierno es necesario contar con una mayoría en el parlamento.
- Cuando el gobierno pierde la mayoría, lo más común es que el gobierno se termine, procediéndose a crear otro gobierno o, de ser ello imposible, a llamar a elecciones.

El sistema parlamentario tiene la gran ventaja de que promueve la conformación de mayorías y la colaboración al interior del poder legislativo. Pero no todos los sistemas parlamentarios funcionan bien. De hecho, hay parlamentarismos europeos que sufren de inestabilidad endémica, con gobiernos de minoría y/o gobiernos que duran muy poco tiempo.

Para que un sistema parlamentario funcione bien, deben cumplirse algunos requisitos:

- Que el sistema electoral, aunque sea proporcional o cuasi proporcional, tenga mecanismos para evitar la excesiva fragmentación o atomización. Por ejemplo, con un umbral alto (al menos 5%) para entrar al parlamento.
- Que los umbrales para conformar un gobierno también sean altos —por ejemplo, 50% de los parlamentarios en ejercicio— de modo de garantizar mayorías estables que permitan gobernar.
- Que exista un sistema bien diseñado de votos de confianza, que le permitan al primer ministro o primera ministra ordenar a sus bancadas, con la alternativa de que, si un proyecto de ley del Ejecutivo se rechaza, entonces caerá el gobierno y se llamará a elecciones.

## **2. Descentralización**

El objetivo común de la descentralización es que los gobiernos subnacionales, las comunas, ciudades y regiones tengan los poderes y la autoridad necesaria para tener autogobierno en aquellas dimensiones donde corresponde. Al mismo tiempo, en un Estado unitario la transferencia de potestades solo puede ser realizada por ley, debe ser gradual, y puede ser asimétrica entre regiones y municipios.

A grandes rasgos, las propuestas sobre la materia son las siguientes:

1. Consagrar en el texto constitucional que Chile será Estado Unitario Descentralizado
2. Autonomía política y administrativa. Las regiones y las comunas son entidades territoriales con autonomía política y administrativa, según lo regulen la Constitución y la ley.
3. Autonomía fiscal: las regiones y las comunas gozarán de autonomía para determinar la composición y estructura de sus gastos en todas aquellas materias que sean de competencia regional y municipal, respectivamente. En términos generales, la recaudación de impuestos directos e indirectos y la capacidad de endeudamiento serán labores del gobierno central. Algunos impuestos, según lo consignen la Constitución y las leyes, podrán ser de beneficio regional y fiscal. Entre estos impuestos estarán los impuestos territoriales (también llamados contribuciones). Para asegurar el debido y adecuado financiamiento de las regiones y las comunas, se creará un Fondo Común Regional, y se rediseñará el Fondo Común Municipal.
4. Escalas de Gobernanza Territorial
  - a. El país se dividirá administrativamente en Regiones y Comunas. Las provincias dejarán de existir.
  - b. La nueva Constitución deberá permitir futuras reorganizaciones de regiones y comunas, y la diferenciación de competencias entre estos territorios, habilitando a las leyes para refundir regiones, crear macro-regiones, definir gobiernos metropolitanos para agrupaciones de comunas o territorios especiales.
  - c. La redacción de la nueva Constitución también deberá permitir establecer tipos de municipios, diferenciando competencias, responsabilidades y recursos. No tiene sentido tener un mismo estatuto legal para municipios complejos que constituyen una ciudad, municipios que forman parte de una ciudad intercomunal o municipios

rurales pequeños. Esta diferenciación podría también, en algunos casos, permitir la fusión de municipios para alcanzar un tamaño que justifique sus funciones.

5. Consagrar un deber del Estado de propender al desarrollo equitativo y solidario de todos sus territorios.



### **3. Plurinacionalidad**

La comisión acordó proponer el reconocimiento constitucional de nuestros pueblos originarios, destacando en la futura regulación la necesidad de consagrar los siguientes elementos:

1. La definición de Chile como un Estado Unitario, Plurinacional y Descentralizado, que reconoce a las primeras naciones dentro de la integridad territorial, mediante la creación de la institucionalidad pertinente que promueva el diálogo intercultural, junto con garantizar el reconocimiento de las instituciones y autoridades ancestrales existentes.
2. Del mismo modo, el Estado, a través de una ley, deberá garantizar los mecanismos para que tales primeras naciones tengan una representación parlamentaria, consignándose la institución de los escaños reservados para pueblos originarios en el Congreso Nacional.
3. Se acuerda proponer que Chile sea reconocido como un Estado multicultural con reconocimiento expreso del pluralismo legal de nuestros pueblos originarios, pero siempre dentro del margen de respeto de los derechos humanos y los tratados internacionales suscritos y vigentes en nuestro país en esta materia.
4. Por otra parte, la Constitución debe contemplar medidas que promuevan la paridad y representación de pueblos indígenas dentro del sistema judicial.
5. Finalmente, se señala que la constitución debe permitir establecer por ley acuerdos para crear territorios especiales para pueblos indígenas, que permitan grados de autonomía en materias de interés local, fortaleciendo los derechos de los pueblos indígenas a la autodeterminación, autonomía y autogobierno, conforme a los tratados y acuerdos internacionales.

#### **4. Modelo de Estado, Economía y Propiedad**

Se propone señalar que el fin del Estado es propender al bien común y la cohesión social.

Por otra parte, consagrar que el Estado está al servicio y centrado en la persona humana<sup>2</sup>.

En esa línea, se acordó reconocer al Estado de Chile como un Estado Solidario que está al servicio de la persona humana y que asume como un deber la mantención de la cohesión social.

Para esto, el Estado deberá centrar sus esfuerzos en asegurar el respeto por la dignidad de todas las personas de la comunidad, garantizando su pleno desarrollo, tanto individual como comunitario.

En lo que se refiere al marco general del ámbito económico, se proponen los siguientes elementos estructurantes:

- 1) Establecer expresamente el derecho a desarrollar cualquier actividad económica que sea lícita, que no sea contraria a la seguridad nacional y el bien común.
- 2) Tales actividades económicas deberán tender a desconcentrar poderes económicos, de modo que se promuevan en todas aquellas actividades económicas la libre competencia en los mercados.
- 3) El mercado libre y competitivo debe subordinarse al bien común.
- 4) Es deber del Estado defender la libre competencia y los derechos del consumidor.
- 5) Conservar el régimen constitucional y legal general del denominado “Estado empresario”, esto es, permitir al Estado que pueda crear empresas públicas por ley, cuando razones poderosas fundamenten que participe como un actor relevante en ciertas y determinadas industrias, pero no debería ser la regla general, sino la excepción<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> En relación con esta propuesta, se planteó indicación para reemplazarla por la siguiente: “Estado centrado en el individuo humano, cualquiera sea su origen, orientación sexual, condición social o económica.” Dicha indicación no concitó suficiente apoyo, en el entendido de que la garantía de no discriminación ya está contenida en las propuestas formuladas en este punto.

<sup>3</sup> En relación con esta propuesta se propuso indicación para señalar que ““El Estado debe incentivar la producción o proveer aquellos bienes o servicios que se consideren esenciales para la comunidad y que no los estén ofreciendo los privados.” Dicha indicación no concitó apoyo suficiente.

- 6) El respeto de la propiedad privada (sin perjuicio de las consideraciones efectuadas en relación a la preservación del medio ambiente y al bien común)

##### **5. Medio Ambiente**

La nueva Constitución Política debe contar con referencias explícitas a nociones tales como el cuidado y la conservación del medio ambiente, el que, comprendido en una visión amplia, podría llegar a ser un factor de limitación al derecho a desarrollar algunas actividades económicas. En esa línea, se propone:

- Reconocer la relación indisoluble entre el ser humano y la naturaleza.
- Establecer la garantía de que el Estado preservará la biodiversidad y el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- Incluir un principio de justicia o equidad intergeneracional: Imperativo moral que nos recuerda la necesidad de velar por las condiciones de vida de las generaciones futuras desde el concepto de equidad o igualdad de derechos entre distintas generaciones presentes, pasadas y futuras.

## 6. Autonomías Constitucionales

Se propone que las entidades que tengan carácter autónomo, a nivel constitucional, deben ser excepcionales y por razones de la relevancia de que su función no esté ligada al poder político de turno y a los ciclos electorales.

En esa lógica, las entidades que debieran tener autonomía establecida en la Constitución serían solamente: la Contraloría General de la República, el Banco Central y la función constitucional (ya sea que esta última esté radicada en el Tribunal o Corte Constitucional especializado para estos efectos o en la Corte o Tribunal Supremo de Justicia<sup>4</sup>)<sup>5</sup>

Estas entidades deben tener una intensidad especial de normativas de acceso a la información pública, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Lo anterior no obsta a que el legislador pueda crear otras entidades autónomas. En este caso, se propone que en la Constitución se establezca una “cláusula de autonomías” que establezca algunos requisitos para el legislador cuando cree estas entidades legalmente autónomas, para que así realmente ocurra:

- Exigir cierto perfil o competencias para quien lidera (ya sea gobierno colegiado o unipersonal). No tener militancias políticas por un tiempo determinado previo a su designación, un año, por ejemplo.
- Nombramientos por procedimientos con criterios objetivos, transparentes y a través de audiencias públicas, aunque también podría realizarse a través de concurso público y luego de una lista corta de nombres que sean ratificados por autoridades electas democráticamente, como el Poder Ejecutivo o Legislativo o varios poderes en conjunto.
- Establecer normas de “puerta giratoria” entre el sector privado y público para evitar conflictos de interés relevantes, que sean acordes a los potenciales conflictos de interés que puedan ocurrir en la entidad específica.
- Las entidades deben contar con un presupuesto necesario y autonomía de su disposición, con transparencia y rendición de cuentas exhaustiva y justificación en los programas presupuestarios.
- Normas intencionales de acceso a la información pública, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.
- Normas de remoción por causales calificadas y no por razones de confianza política.

---

<sup>4</sup> No hubo pronunciamiento explícito sobre donde radicar esta última función.

<sup>5</sup> Cabe señalar que en este punto se plantearon indicaciones para incorporar dentro de las autonomías constitucionales al Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, las que no concitaron apoyo suficiente.

Se propone, por último, que entidades como las Fuerzas Armadas y de Orden y de Seguridad Pública no sean consideradas como entidades autónomas, pues son subordinadas y se encuentran sujetas al poder civil y al Gobierno de turno.

**Debe dejarse constancia explícita de que, en este tema, la comisionada Gloria de la Fuente se abstuvo de participar en su calidad de Presidenta del Consejo para la Transparencia.**

## **7. Acceso a la Justicia**

Se acordó proponer el reconocimiento de que la principal función del sistema de Acceso a la Justicia es contribuir a producir la paz social, por lo que debe estar al servicio de la ciudadanía y, en lo medular, debe estar a cargo de garantizar los derechos humanos y las normas constitucionales.

El principio rector del sistema debe ser garantizar justicia digna para todas y todos.

Se deben establecer también como principios rectores los de un sistema de Justicia Abierta: con transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana:

- Transparencia: además de las normativas de transparencia activa y derecho de acceso a la información pública, es clave que haya transparencia de las sentencias (con resguardo de datos personales), para el control social de la judicatura.
- Rendición de cuentas: establecer metas, objetivos e indicadores medibles claros y transparentes.
- Participación ciudadana: evaluar y priorizar los conjuntos de datos del sistema de justicia.

Se debe establecer un estatuto de responsabilidad de los jueces con la existencia de una entidad autónoma (y no exclusivamente el superior jerárquico) que investigue y sancione y con debido proceso.

El sistema de evaluación, así como los procesos de selección, promoción y/o renovación, deben ser transparentes, competitivos y utilizando criterios objetivos.

Cabe señalar que, en relación con este capítulo, hubo propuestas que no concitaron suficiente apoyo en el Plenario, para ser incluidas en el texto constitucional:

- 1) En primer lugar, sobre la gestión administrativa y disciplinaria del sistema, tema respecto del cual la correspondiente comisión había propuesto que debe corresponder a un ente externo y no al superior jerárquico, que debiera estar integrada por diversas partes

relacionadas con el sistema y no politizado o capturado por los poderes políticos de turno, con incorporación ciudadana.

- 2) Y, en segundo término, establecer un sistema de educación y formación constante, con perspectiva de género y derechos humanos para la judicatura.

## 8. Derechos

Cabe señalar que el trabajo de la comisión que se abocó al estudio de este capítulo se enfocó en derechos sociales y en abordar la protección de sectores más vulnerables. Por ende, la no consideración de otras garantías, tales como las “libertades”, no han sido consignadas en el texto que sigue. No obstante, se incorporaron propuestas referidas a la protección de la vida e integridad física de las personas.

### ***Derecho a la Educación***

Se propone señalar que la educación es un derecho humano que faculta y potencia el ejercicio de todos los demás derechos humanos. Es una base esencial que permite a las personas desarrollar sus capacidades de aprender, trabajar y vivir con otros. En la educación reside el fundamento de la calidad de vida, la libertad, el empoderamiento individual y las capacidades de una sociedad. Los propósitos de la educación incluyen el pleno desarrollo de cada persona a lo largo de la vida, en términos psicológicos, socioemocionales, físicos, cognitivos, ético-morales y espirituales, lo que propiciará y permitirá a las personas participar efectivamente en la sociedad y, a su vez, fortalecer el respeto a los derechos humanos. Al efecto se propone establecer lo siguiente:

- El Estado promoverá que la educación y el aprendizaje se desarrollen de manera deliberada y coordinada a lo largo de la vida.
- El Estado, a través del sistema público, garantizará el acceso universal y gratuito a la educación preescolar y escolar, a todas las personas del territorio nacional<sup>6</sup>.
- La educación, desde el segundo nivel de transición hasta el término de la enseñanza media, será obligatoria para todas las personas.
- La Educación Superior será un derecho al alcance de todas las personas, de acuerdo a sus capacidades y méritos. En este ámbito, el Estado, a través del sistema público, tendrá la obligación de proveer una oferta educativa suficiente para las necesidades del país.
- El Estado garantizará la provisión de una educación de calidad. Para ello, deberá establecer estándares exigibles, viables y adaptables al desarrollo de la educación como de los requerimientos a la misma, y monitoreados al efecto. Los estándares considerarán una adecuada infraestructura y equipamiento educativo, un currículo actualizado, culturalmente atingente y relevante para la vida y el desarrollo integral, tanto de los

---

<sup>6</sup> En este punto se suscitó un importante debate entre los participantes del Plenario, formulándose una indicación que sostenía que la gratuidad de la educación superior debe ser entregada a sectores más vulnerables, mediante medidas focalizadas, y no configurarse una obligación universal a este respecto. Así, las posiciones se dividieron y la mayoría estuvo por focalizar la cobertura del Estado en este ámbito.

estudiantes como de la sociedad, sobre una base profesional docente competente y adecuadamente reconocida y remunerada y, además, en ambientes seguros e inclusivos.

- La educación será inclusiva, impidiéndose todo tipo de discriminación arbitraria en su desarrollo y, además, sus actividades tendrán prohibición de lucro.
- Es deber del Estado garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo, especialmente, que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras.
- La libertad de enseñanza admite el derecho preferente de los padres de escoger el establecimiento educacional para sus hijos, de conformidad con sus convicciones filosóficas, religiosas, pedagógicas o personales.
- Considerando la primacía y el deber de los padres en la educación y desarrollo temprano de sus hijos e hijas, y lo decisivo del impacto que tienen en la vida de todo ser humano las relaciones y experiencias de aprendizaje en los primeros tres años de vida, el Estado será responsable de proveer, oportunamente, información y oportunidades de preparación a padres y futuros padres para el buen desarrollo de sus hijos.
- Una ley establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento. Dicha ley, del mismo modo, establecerá los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel.
- Reconocer la libertad de los individuos para establecer y dirigir instituciones educativas, con el debido respeto a los principios democráticos. La educación impartida en tales instituciones se ajustará a las normas mínimas y estándares que se establezcan por parte del Estado.

### ***Derecho a la Seguridad Social***

Se propone establecer en la nueva Constitución lo siguiente:

- El Estado garantizará un sistema de seguridad social solidario, universal, integral, participativo, justo, no discriminatorio, sobre la base de la igualdad.
- Las prestaciones podrán ser otorgadas a través de instituciones públicas o privadas.
- El Estado regulará y supervigilará el adecuado ejercicio del derecho a la seguridad social.
- Una ley regulará el acceso digno a las prestaciones de seguridad social. En el caso de las pensiones, el Estado garantizará un monto mínimo que permita una adecuada subsistencia.



### ***Derecho a la Salud***

Se propone establecer en la nueva Constitución lo siguiente:

- El Estado garantizará el derecho de todas las personas que habitan el territorio nacional al mejor nivel de salud física y mental, a lo largo de todo el curso de vida. Para esto, el Estado garantizará el acceso a los bienes y servicios que promuevan la salud de las personas en todo su ciclo vital, incluido el buen morir, y que prevengan la enfermedad, la discapacidad y la muerte.
- El Estado garantizará el funcionamiento de un Sistema Nacional de Servicios de Salud que promueva el acceso a bienes y prestaciones sin exclusiones, de manera oportuna, con calidad, con continuidad en el cuidado, con pertinencia cultural y con perspectiva de género, a través de un Plan Universal de Salud. La provisión de bienes y servicios de salud podrán ser otorgadas por entidades públicas y privadas, cuya regulación, financiamiento, mecanismos de pago y supervigilancia se regularán por una Ley.
- El Estado promoverá las condiciones necesarias para que el derecho a la salud se concrete, sobre la base de la prevención y del principio de igualdad, para lo cual deberá estimular la colaboración intersectorial, la cohesión y la participación social inclusiva, que permitan el acceso a: agua potable, saneamiento básico, alimentación y estilo de vida saludable, viviendas saludables, condiciones laborales saludables, educación e información sobre cuestiones relacionadas con salud, medio ambiente natural, físico y psicológico saludable.
- El Estado garantizará la libertad de participación de las personas en la investigación relacionada a salud, con los resguardos y límites que la ley provea, entre otros, la prohibición de prácticas eugenésicas o que tengan por finalidad seleccionar personas; prohibición del uso del cuerpo humano o sus partes con fines de lucro; prohibición de la clonación de seres humanos; y la regulación respecto de la sustitución o incorporación de tecnología con la finalidad de mejorar el desempeño humano, más allá de las capacidades conocidas.

### ***Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva***

Se propone establecer en la nueva Constitución lo siguiente:

- Todas las personas tienen derecho a alcanzar el más elevado nivel de salud sexual y reproductiva, sin discriminación de ninguna naturaleza. Es de especial interés reconocer los derechos de los y las adolescentes a ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.
- Una Ley deberá garantizar tanto el acceso a servicios, como a la educación sexual durante el curso de su vida, con particular énfasis en niños, niñas y adolescentes.

- Las políticas públicas sobre salud sexual y reproductiva deberán siempre promover relaciones de igualdad y respeto mutuo entre los géneros, además de promover y reforzar la responsabilidad de ambos sexos en su comportamiento sexual y reproductivo, en la perspectiva de modificar patrones socioculturales, que generen prácticas basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros<sup>7</sup>.

### ***Derechos de niños, niñas y adolescentes***

Se propone establecer en la nueva Constitución lo siguiente:

- El Estado reconoce y reafirma los derechos de la Niñez, y se compromete a proteger y favorecer el cumplimiento de estos derechos. El Estado en todas sus decisiones y acciones velará y cumplirá con el principio del interés superior de niños, niñas y adolescentes, garantizando de manera plena sus derechos y la satisfacción de sus necesidades. El Estado garantizará por Ley el funcionamiento de una entidad que proteja oportunamente el interés superior de niños, niñas y adolescentes, y sus derechos, con prioridad respecto de aquellos que se encuentren en situación de riesgo o vulneración.
- Es deber de las personas, familias, instituciones, organizaciones y del Estado, actuar como garantes en el cumplimiento de dichos derechos y, en caso de transgresión a aquellos, denunciar oportunamente a los órganos pertinentes.
- Los niños, niñas y adolescentes deben ser tratados cuidadosa, respetuosa y dignamente y deberán tener participación de acuerdo con su nivel de desarrollo, en las materias que les atañen.
- El Estado garantizará el derecho de los niños y niñas a un buen comienzo de su ciclo vital, con énfasis en los niños y niñas en situación de vulnerabilidad, especialmente a los menores de cero a nueve años de edad. Es una obligación de la sociedad en su conjunto, especialmente de la familia y de los agentes gubernamentales encargados del desarrollo y educación de los niños y niñas<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> Se presentó indicación para incluir dentro de las exigencias para las políticas públicas en esta materia, el respetar el derecho de las personas a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia. Esta indicación no concitó apoyo suficiente.

<sup>8</sup> Hubo en este punto indicaciones para extender el concepto del buen comienzo desde “la gestación”, y complementar como sigue: “un buen comienzo desde la gestación, cuidando y protegiendo el bienestar de la madre en esa etapa del ciclo vital”. Al respecto, cabe señalar que sobre este punto se generó debate en el Plenario. Las autoras de las indicaciones querían con ellas recoger en el texto constitucional la importancia de proteger el embarazo. No obstante, la posibilidad de que esta propuesta abriera una puerta a la prohibición del aborto, generó dudas entre los comisionados. Por otra parte, se formuló indicación para reemplazar la oración final de la propuesta por: “En este sentido, la sociedad, especialmente la familia y las organizaciones

### ***Derecho a la igualdad de género***

Se propone establecer en la nueva Constitución lo siguiente:

- La igualdad de géneros será garantizada en todos los ámbitos de la vida social, especialmente, en materia de empleo, trabajo y remuneración.
- El principio de igualdad de género no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas en favor del género menos representado. La ley determinará los casos en ello se aplique.

Cabe señalar que en este capítulo se formuló indicación para establecer el deber del Estado de garantizar una democracia paritaria, estableciendo las modalidades para cumplir con esta garantía, de acuerdo a la conformación y estructura de cada entidad u órgano. Dicha indicación no concitó suficiente apoyo.

### ***Derechos de las personas mayores***

Se propone establecer en la nueva Constitución lo siguiente:

- Es un deber preferente del Estado reconocer a las personas mayores como sujetos de derecho efectivos, fortaleciendo y priorizando su cuidado y apoyo para que, en esta etapa del ciclo vital, tengan una vida plena, participativa y autónoma.

### ***Derecho a la Buena Administración***

Se propone establecer en la nueva Constitución lo siguiente:

- El Estado deberá asegurar una gestión pública de calidad, que considere al ciudadano como centro de su acción y como un legítimo participante en el proceso de formulación, ejecución y control de las políticas públicas bajo el principio de corresponsabilidad social.

---

gubernamentales deberán velar por la promoción del desarrollo y educación de niños y niñas”. Dicha indicación no concitó apoyo suficiente.

- La gestión pública deberá orientarse a resultados y sus acciones se someterán a evaluación y control, suponiendo, entre otras modalidades, la responsabilización del ejercicio de la autoridad pública, por medio del control social y la rendición periódica de cuentas.
- Todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a los servicios públicos y a sus diversas prestaciones.
- Toda persona tiene derecho a que sus asuntos sean tratados de manera imparcial, justa y en un plazo oportuno, por parte de las instituciones, órganos, oficinas y agencias del Estado.
- Este derecho incluye el derecho de toda persona a ser escuchada, antes de que se adopte cualquier medida individual que le pueda afectar negativamente, y la obligación del Estado de dar razón de sus decisiones.
- Toda persona tiene derecho a que el Estado resuelva los perjuicios causados por sus instituciones o por sus agentes en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con los principios generales comunes a la legislación vigente. Una ley regulará el procedimiento y la institucionalidad, de naturaleza autónoma y de acceso gratuito, de modo tal, que permita hacer efectivo este derecho, sin discriminación alguna.

### ***Derecho a la Conectividad***

Se propone establecer en la nueva Constitución lo siguiente:

- Todas las personas tienen derecho a participar en la Sociedad de la Información y es obligación del Estado facilitar no sólo el acceso a la información transmitida electrónicamente, sino que también a la producción, intercambio y difusión de la misma. Del mismo modo, el Estado velará porque el manejo de la información y los datos no transgredan la protección de aquellos datos definidos como personales y sensibles.

### ***Derecho a Vivienda y Barrio Digno***

Se propone establecer en la nueva Constitución lo siguiente:

- Toda persona tiene derecho al acceso justo a una vivienda y a un barrio digno. Es deber del Estado establecer las normas pertinentes y las medidas necesarias para hacer efectivo este derecho, asegurando la equidad y sustentabilidad en el acceso al suelo, a la infraestructura y a los bienes públicos urbanos, conforme a los principios del bien común.

### ***Derecho a la Vida, integridad física y psíquica de las personas***

Se propone establecer en la nueva Constitución lo siguiente:

- El Estado garantizará el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas.
- El Estado garantizará el derecho de las personas a no ser sometidas a torturas o tratos inhumanos, crueles o degradantes.

Sobre este punto, cabe señalar que se verificó una discusión para establecer en la Constitución una norma que señala que “La ley protegerá la vida del que está por nacer”. En este punto, se planteó la complejidad de incorporar una norma de este tipo en el texto constitucional pues podría implicar una traba a la posibilidad de legislar sobre aborto.

## 9. Participación

Sobre la necesidad de participación ciudadana como una condición de base para la legitimidad de nuestro sistema político, se efectúan las siguientes propuestas:

- Dentro del proceso de formación de la ley, se debe considerar una etapa de participación ciudadana no vinculante, y previa a la aprobación de la ley.
- Reconocer el derecho de acceso a la información pública.
- Incorporar iniciativa ciudadana en el proceso legislativo, estableciendo materias para este efecto, debiendo tener el apoyo de un número de ciudadanos equivalente al requerido para ser candidato (a) a diputado (a) en forma independiente.<sup>9</sup>
- Considerar plebiscitos comunales y regionales convocados por los alcaldes o gobernadores regionales, según sea el caso, en materias definidas para tal efecto.
- Eliminación a toda referencia de cargos vitalicios o sin límite de edad estableciendo una edad máxima de ejercicio o cantidad de tiempo en posesión del mismo cargo.
- Establecer que el Estado, en la formulación de sus políticas, deberá fomentar la participación ciudadana, la cual estará regulada en una ley orgánica constitucional que, al menos, contendrá los siguientes mecanismos: Plebiscito, Iniciativa popular de ley, cabildos locales, consejos de la sociedad civil, consultas ciudadanas y presupuestos participativos.
- Las reformas constitucionales que versen sobre el modelo del Estado o los derechos fundamentales y sus garantías, deberán ser ratificados por un plebiscito vinculante.

---

<sup>9</sup> Cabe señalar que se propusieron indicaciones al respecto en los siguientes términos: Para reemplazar la frase “debiendo tener el apoyo de un número de ciudadanos equivalente al requerido para ser candidato (a) a diputado (a) en forma independiente” por “debiendo tener el apoyo de un número de ciudadanos equivalente al 0,3% por ciento de los que hubieren sufragado en el distrito electoral respectivo en la anterior elección periódica de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones”; o, alternativamente una cifra del padrón total nacional o una cifra dependiendo del número de votantes, pero máximo un 5% (por ejemplo 5% en poblaciones menores a 500.000, 2% en poblaciones mayores a 1.000.000, etc) Dichas indicaciones no concitaron apoyo suficiente.

Cabe señalar que en este capítulo se formularon propuestas que no concitaron apoyo suficiente, del siguiente tenor:

- 1) En el caso de la iniciativa ciudadana de ley, obligar al Congreso a poner en tabla y discutir la propuesta dentro de un plazo máximo, no estando obligado a aprobarla, pero sí a considerarla y recibir audiencias para oír sus fundamentos.
- 2) En el caso de los plebiscitos comunales y regionales, establecer que también podrán ser convocados por la ciudadanía, con al menos el apoyo de un 5% de las personas que hayan votado en las elecciones municipales o regionales previas.

En lo inmediato, y **en relación con el trabajo de la Convención Constitucional**, se propone:

- A la Convención Constitucional se le deben aplicar normas sobre transparencia y lobby: actas públicas, sesiones públicas, votaciones publicadas, registro de audiencias de todos y todas las convencionales, etc.
- La Convención Constitucional debe conocer el testimonio de personas que viven en situación de marginalidad.
- La Convención Constitucional debe ser un proceso transparente, amplio y que rinda cuentas a la ciudadanía. Los convencionales elegidos deberán rendir cuentas de manera frecuente a la ciudadanía que los eligió, con rendiciones presenciales y virtuales a los votantes de los distritos correspondientes.
- Los convencionales deberán abrir canales formales en sus distritos, en formatos amigables y sencillos, que permitan explicar el estado de discusión en que está el proceso y los pasos siguientes a desarrollarse.
- Deberá desarrollarse un reglamento, con un marco ético que asegure una adecuada participación, acceso a la información que asegure la difusión de información relevante a la sociedad civil organizada. Estos principios éticos como la oportunidad de la información deben ser resguardados por la Convención. El reglamento debe informar sobre responsabilidades de difusión de información por parte de los convencionales, tiempos, exigencias de reuniones masivas, etc.

## ANEXO

### RESEÑA DE PARTICIPANTES, EXPERTOS INVITADOS Y SECRETARÍA TÉCNICA

#### INTEGRANTES DE LAS COMISIONES

1. **Cristóbal Acevedo.** Abogado y Master en Ingeniería Industrial, Pontificia Universidad Católica de Chile. Master of Science in Economic Policy, University College London (UCL).
2. **Consuelo Alvia.** Cientista Política de la Pontificia Universidad Católica, MBA del ESE Business School de la Universidad de Los Andes y un Diplomado de Evaluación de Proyectos en la Universidad de Chile. Tiene más de 10 años de experiencia en el sector público. Directora Ejecutiva Instituto Libertad.
3. **Paula Bedregal.** Médica, especialista en Salud Pública y Medicina Familiar del Niño. PhD en Psicología. Profesora Titular del Departamento de Salud Pública, Facultad de Medicina, Pontificia Universidad Católica de Chile.
4. **Maximiliano Bello.** Experto en política pública oceánica, asesor ejecutivo de Mission Blue (alianza global liderada por la destacada oceanógrafa Sylvia Earle), consejero de Amigos de los Parques, y ocean champion de la Cop26.
5. **Felipe Berríos del Solar:** Sacerdote Jesuita. Capellán y fundador de Un Techo Para Chile e Infocap. Fundador Fundación Recrea.
6. **Andrea Bravo.** Ingeniera en Administración, Profesora de Estado para la Educación Técnico Profesional y Psicóloga con mención clínica. Magíster en Liderazgo y Gestión Educacional. Se desempeña en la Municipalidad de Santiago hace 16 años, en diversas funciones, como Docente de Administración y Economía Básica, Jefe de Especialidad, Jefe de Unidad Técnica Pedagógica, Coordinadora de Plan de Formación Dual, Coordinadora Comunal de Convivencia Escolar y, desde el año 2019, es Directora por ADP del Instituto Superior de Comercio Eduardo Frei Montalva.
7. **Luis Eduardo Bresciani.** Arquitecto Pontificia Universidad Católica de Chile y Máster en Diseño Urbano, Harvard University, Estados Unidos. Es profesor asociado de la Facultad de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Desde 1998 dicta talleres de proyecto urbano y cursos de urbanismo y planificación urbana en pregrado y magister. Desde 2014 es el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano de Chile, órgano público-privado asesor de la Presidencia de la República en la implementación de políticas urbanas. Ha ocupado altos cargo de gobierno en desarrollo urbano, tales como Secretario Metropolitano de Vivienda y Urbanismo (2002-2003) y Jefe de la División de Desarrollo



Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2003-2010), siendo responsable de los programas nacionales de planificación urbana, proyectos urbanos y planes de recuperación de barrios. Ha sido miembro del Consejo de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas (2010-2014) y de la Comisión Presidencial Promovilidad (2014). En 2009 recibió el Premio Alfredo Johnson del Colegio de Arquitectos de Chile, por su aporte a las políticas públicas.

8. **Camilo Charme.** Abogado de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Master en Derecho Público, derecho y regulación mercado y territorio por la Universitat Pompeu Fabra, se ha desempeñado en empresas del rubro de la energía, y actualmente es director de asuntos regulatorios y jurídicos de la Asociación de Generadoras de Chile.
9. **Evelyn Cordero.** Profesora, Magíster y Candidata a Doctora en Neurociencia de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Es presidenta de Fundación Arrebol. Ha enfocado su trabajo en la comunicación científico-educativa, promoviendo buenas prácticas para la enseñanza, basadas en la evidencia científica de cómo aprendemos los seres humanos y desde ahí, contribuir a garantizar el derecho a la Educación como un medio para el desarrollo integral humano.
10. **Gloria de la Fuente.** Cientista Política de la Universidad Católica de Chile y doctora en Ciencias Sociales de la Universidad de Chile y ha realizado actividad docente en diversas universidades del país en materias vinculadas a transparencia y calidad de la democracia. En el ámbito profesional, ha desarrollado una estrecha labor en torno a temas de transparencia trabajando como consultora del CPLT y de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA). También se ha desempeñado como directora de proyectos en Chile Transparente, capítulo chileno de Transparencia Internacional y ha sido parte del directorio de la Fundación Proacceso. Durante los años 2006 y 2010 trabajó en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Hasta el 29 de octubre de 2020 ocupó la presidencia de la Fundación Chile 21, cargo al que renunció para iniciar su gestión como presidenta del Consejo para la Transparencia. Es miembro del Consejo Asesor permanente para la Reforma del Estado y se ha desempeñado como analista política en programas radiales y televisivos
11. **Catalina del Río.** Ingeniero Comercial por la Pontificia Universidad Católica y cuenta con estudios posteriores en *retail management* en la University of Florida en Miami, Estados Unidos de América. Ha sido Subgerente de Desarrollo Estratégico de Grupo Security y en Brain Network y Collect Estudios de Mercado, como Directora de Estudios de Mercado Financieros y Cuantitativos respectivamente, y como asesor externo para las empresas OHL y Callmark. En la actualidad se desempeña como gerente de control financiero de Inder Spa, el *family office* de la familia Del Río.

12. **Pablo Gutiérrez.** Abogado con estudios en Derecho Constitucional y Derecho Regulatorio Ambiental, con una vasta experiencia nacional e internacional en prevención estratégica de conflictos, resolución de crisis y gestión pública en el ámbito medioambiental. Posee un amplio conocimiento intersectorial de la Administración del Estado y organismos internacionales. Magister en Derecho Regulatorio y ex- Jefe de Relaciones Institucionales de la Superintendencia del Medioambiente.
13. **Juan Pablo Hermosilla.** Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Ha centrado su carrera en la litigación penal y civil. Se desempeña como profesor titular de la cátedra de Derecho Penal de la Universidad Diego Portales, y como posgrado en la Universidad Central y Pontificia Universidad Católica de Chile.
14. **Hugo Herrera.** Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad de Valparaíso. Dr. Phil., Julius-Maximilians-Universität. Durante los últimos años se ha concentrado en el estudio de la filosofía alemana moderna, especialmente en la obra de Kant y de Salomon Maimon, un poskantiano de la primera generación. Filósofo, académico y columnista chileno, dedicado principalmente a la filosofía del derecho. Fue director del Instituto de Filosofía (ex-Instituto de Humanidades) de la Universidad Diego Portales hasta abril de 2020. En la actualidad es profesor en la Escuela de Derecho de dicha universidad.
15. **Pedro Huichalaf Roa:** Abogado U. de Valparaíso, Magister en Derecho y Nuevas Tecnologías U. de Chile, Diplomado en Ciberseguridad U de Chile. Ex Subsecretario de Telecomunicaciones. Fundador y Director Ejecutivo del Consejo Chileno de Tecnologías de la Información y Comunicación, Director del Consejo Chileno de Prospectiva y Estrategia. Docente U. Diego Portales y U. Mayor.
16. **Fernanda Hurtado.** Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades, Cientista Política y Magíster en Relaciones Internacionales por la Pontificia Universidad Católica de Chile, y Master of Business Administration (MBA) de la Universidad de los Andes. Ha sido gerente de asuntos internacionales de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile, Secretaria General de la Cámara de Comercio Internacional; Gerenta General de la Asociación de Empresas Familiares. En la actualidad se desempeña como Gerenta General de la Fundación Generación Empresarial.
17. **María Jaraquemada.** Abogada de la Universidad Católica y Magíster en Derechos Fundamentales de la Universidad Carlos III de Madrid. Ha trabajado en el Consejo para la Transparencia y en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, así como fue Directora de Investigación e Incidencia de Ciudadanía Inteligente y Directora de Incidencia de Espacio Público. Actualmente se desempeña como Oficial de Programa para Chile y los países del Cono Sur en IDEA Internacional.

18. **Rosita Lira.** Galerista y Directora de la Galería Artespacio. Es Profesora de Francés, con mención en Literatura, de la Universidad de Chile
19. **Verónica Pinilla Martínez:** Ph.D. en Políticas Sociales y Administración, de la Escuela de Sociología y Políticas Sociales, The University of Nottingham; Magíster en Gestión y Políticas Públicas U. de Chile; Administrador Público U. Central. Consultora Senior con más de 20 años de experiencia en el sector público, en temas vinculados a la reforma del Estado y modernización de las instituciones públicas, transparencia y empleo público. Docente U. de Valparaíso y U. Autónoma.
20. **Alberto Pizarro Chañilao.** Ingeniero agrónomo, Magíster en políticas públicas, diplomado en varias áreas: Public Policy, Desarrollo Sustentable, Agroecología, Agricultura Urbana, Derechos Humanos y evaluación de proyectos. Experiencia profesional en consultorías, municipios, ONGs, sector privado, Nivel central de FOSIS y Director Nacional de CONADI. Actualmente académico de las Universidades de Chile y Valparaíso y profesor visitante de la Universidad Carlos III de Madrid.
21. **Claudia Pizarro.** Alcaldesa de La Pintana.
22. **Gonzalo Polanco.** Abogado, Universidad de Chile. Master of Law, London School of Economics and Political Science y Magister en Tributación por la Universidad de Chile. Actualmente es director del Centro de Estudios Tributarios de la Universidad de Chile e Instructor Adjunto del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la misma Universidad.
23. **Alberto Precht Rorris:** Abogado U. de Chile, Magister en Comunicación Política y Asuntos Públicos U. Adolfo Ibáñez, Ex Presidente de la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia, ex Secretario Ejecutivo Comisión Probidad y Transparencia, Director Ejecutivo Chile Transparente. Docente P. U Católica de Chile y U. Adolfo Ibáñez.
24. **Rosita Puga.** Profesora, directora académica de la Fundación Educa Araucanía y fundadora y directora del Instituto de Neuroprotección Infantil (INPI)). Es Directora de la AraucaniAprende y de la Corporación Formando Chile. Lleva 26 años creando y dirigiendo proyectos educacionales en sectores de alta vulnerabilidad en Santiago y Regiones. Fue Jefa de la División de Educación General del Ministerio de Educación.
25. **Eugenio Rengifo.** Cientista Político por la Pontificia Universidad Católica de Chile y Máster en Políticas Públicas por la Universidad Adolfo Ibáñez. Ha sido profesor universitario, asesor ministerial, asesor parlamentario, y fundador y Director Ejecutivo del Plan de Desarrollo

Sustentable de Frutillar. En la actualidad se desempeña como Director Ejecutivo de Amigos de los Parques y Director de Desarrollo y Asuntos Públicos de Tompkins Conservation.

26. **Maisa Rojas.** Licenciada en Ciencias con mención en Física por la Universidad de Chile y Doctora en Física de la Atmósfera por la Universidad de Oxford y Postdoctorado en Modelización del clima regional International Research Institute for Climate and Society de la University of Columbia. Profesora Asociada en el Departamento de Geofísica de la Universidad de Chile. En la actualidad se desempeña como Directora del Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR)2.
27. **Alejandro Steilen Navarro:** Presidente de la Central Sindical Unión Nacional de Trabajadores (UNT)
28. **Cristina Tapia.** Presidenta de la Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema Privado de Pensiones, ANACPEN, desde el año 2017 a la fecha. Desde 1970 a 2016 se desempeñó como funcionaria de la Facultad de Medicina, Campus Occidente de la Universidad de Chile. Desde 1992 a 2015, asumió cargos gremiales en la Asociación de Funcionarios Campus de Medicina y en la Federación Nacional de Funcionarios de la Universidad de Chile, FENAFUCH
29. **Julián Ugarte.** Ha sido Director del Centro de Innovación Social de Techo, miembro del directorio del Festival Internacional de Innovación Social, Fundador del Teatro If de Santiago de Chile, y Director Ejecutivo de Socialab, organización de innovación y emprendimiento del que ahora es su Presidente.
30. **Antonia Urrejola.** Abogada de la Universidad de Chile, con un postítulo en “Derechos Humanos y Procesos de Democratización” de esa misma casa de estudios. Se ha desempeñado como consultora de organismos internacionales, tales como el PNUD, la OIT, FLACSO, CEJA y BID. Asimismo, ha sido docente en diversas instituciones y es autora de numerosas publicaciones en temáticas vinculadas con los Derechos Humanos. En el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, se destacan sus funciones como Relatora para Ecuador, Guyana, Colombia y Nicaragua, así como Relatora sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y sobre Memoria, Verdad y Justicia. Actualmente, es Presidenta de la CIDH.
31. **Andrés Velasco.** PhD en Economía de la Universidad de Columbia y estudios de posdoctorado en Economía Política de la Universidad de Harvard y el Massachusetts Institute of Technology (MIT). Se ha desempeñado como profesor asistente en las universidades de Columbia y de Nueva York. Entre 2002 y 2008 fue profesor titular de la cátedra Sumitomo de Desarrollo y Finanzas Internacionales en la John F. Kennedy School of

Government de la Universidad de Harvard. Ha sido investigador asociado de la Corporación de Estudios para Latinoamérica (1987), coordinador de Finanzas Internacionales del Ministerio de Hacienda (1990-1992), negociador del NAFTA (1995) asesor de los gobiernos de El Salvador, Ecuador y México (1996-2003) consultor del BID, BM, FMI, Cepal y del Banco Central de Chile. Fue fundador y presidente de la Corporación Expansiva entre 2001 y 2006. Presidió la Asociación de Economía de América Latina y el Caribe (LACEA) entre el 2006 y 2007. Desde sus inicios en 1999 y hasta el 2005 fue el editor de la destacada revista especializada de LACEA, Economía. En septiembre de 2018 asumió como decano en el recién fundado Instituto de Políticas Públicas de la London School of Economics.

32. **Paulina Vodanovic.** Abogada, Universidad de Chile. Se ha desempeñado como jefa de la división jurídica del Ministerio de Justicia, y entre 2015 y 2018, como subsecretaria para las FFAA. Actualmente es consejera del Colegio de Abogados, y directora de Horizonte Ciudadano.

## EXPERTOS E INVITADOS

1. **Miguel Ahumada.** Licenciado en Ciencia Política por la Universidad Diego Portales. Máster en Economía Internacional y Desarrollo, Universidad Complutense de Madrid. Master of Science en Estudios de Desarrollo, London School of Economics. PhD en Estudios de Desarrollo, Universidad de Cambridge. Se desempeña actualmente como profesor del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.
2. **Víctor Manuel Avilés.** Es Abogado y Máster en Derecho de la Universidad de Chile. Además, es profesor de derecho constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Es Abogado socio del Estudio Jurídico Larraín y Asociados, desde 1998 a la fecha, y es Director del Instituto Libertad.
3. **Cristián Bellei.** Es Sociólogo de la Universidad de Chile, Máster en Política Educacional de la Universidad de Harvard y Doctor en Educación de la Universidad de Harvard. Sus temas de investigación, docencia y publicaciones se refieren a las políticas educacionales, la inequidad educativa, el mejoramiento escolar y los factores asociados a los logros educativos. Es Profesor Asociado del Departamento de Sociología de la Universidad de Chile. Investigador Asociado del Centro de Investigación Avanzada en Educación de la Universidad de Chile.
4. **José Joaquín Brunner.** Es Doctor en Sociología, Universidad de Leiden, Director Doctorado en Educación Superior CPCE/Leiden, Director Cátedra Unesco de Políticas Comparadas de Educación Superior. Profesor titular UDP y docentes en diversas casas de estudio superior. Es miembro de número de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales del Instituto de Chile. Integra los Consejos Directivos del Centro de Estudios Públicos (CEP), de la Universidad Católica de Temuco, del Consejo de la Fundación Prohumana y del Consejo de la Corporación Centro Educacional de Alta Tecnología de la Región del Bío Bío. Ha trabajado en 45 países del mundo—en América Latina, América del Norte, Europa Occidental, Europa Central y del Este, África del Este y Egipto, Asia Central—con diferentes universidades y centros de investigación. Asimismo, con organismos internacionales como la OCDE, el Banco Mundial, la UNESCO y diversas fundaciones públicas y privadas de Estados Unidos, Canadá y Europa. Ex Ministro de Estado, de destacada trayectoria pública y autor de múltiples publicaciones.
5. **Sebastián Claro.** Ingeniero Comercial con mención en Economía y Magíster en Macroeconomía Aplicada por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Economía por la Universidad de California en Los Ángeles, Estados Unidos. Ha sido consultor del Banco Interamericano de Desarrollo y vicepresidente del Consejo del Banco Central de Chile, entre otras relevantes actividades profesionales. En la actualidad se desempeña como

académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de los Andes.

6. **Luis Cordero Vega.** Profesor de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la U. de Chile e investigador sénior del Centro de Regulación y Competencia (RegCom) desde su creación. Es Doctor en Derecho de la Universidad de Lleida, España y Magíster en Políticas Públicas de la Facultad de Economía y Negocios de la U. de Chile.
7. **Leonor Etcheberry.** Abogada y Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Chile. Se ha desempeñado como profesora del Departamento de Clínicas Jurídicas en la Facultad de Derecho de Universidad Diego Portales (1985–2005). También ha sido profesora del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile (1990–2000). Ha sido directora de la Escuela de Derecho en la Universidad Diego Portales, directora de la Academia Judicial, consultora del Banco Interamericano del Desarrollo, presidente del Colegio de Abogados de Chile y abogada integrantes de la Corte Suprema de Chile. En la actualidad es directora nacional de la Escuela de Derecho de la Universidad Santo Tomás.
8. **William García.** Abogado de la Universidad de Chile, magister en Derecho Público de la misma universidad y LLM – Master of Laws, New York University. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad Alberto Hurtado. Ex Jefe de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
9. **Eugenio García-Huidobro.** Abogado y Licenciado en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho (LL.M., Becario Fulbright), en Yale Law School (2017), y candidato a Doctor en Derecho (J.S.D.), Yale University. Ha sido profesor en las facultades de Derecho de la Pontificia Universidad Católica y la Universidad del Desarrollo, Visiting Fellow en la Escuela de Regulación y Gobernanza Global de la Universidad Nacional de Australia, e Investigador Invitado en el Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional. Actualmente es copresidente del capítulo chileno de la Sociedad Internacional de Derecho Público (ICON-S) y también forma parte del Council on Latin American and Iberian Studies de la Universidad de Yale. En la actualidad se desempeña como investigador del Centro de Estudios Públicos de Chile, y sus líneas de investigación giran en torno a derecho administrativo y constitucional, modernización del Estado, instituciones políticas, derecho público comparado, y diseño institucional en Chile y América Latina.
10. **Paulina Ibarra.** Directora Ejecutiva de la Fundación Multitudes. Bachiller en Comunicaciones y Ciencias Políticas de Marymount University y Magister en Comunicaciones en Georgetown.

11. **Ignacio Irrarázaval.** Ph.D. en Política Social, London School of Economics, Inglaterra. Profesor Adjunto del Instituto de Sociología UC. Se ha desempeñado como investigador del Centro de Estudios Públicos, como profesor del departamento de Economía de la Universidad de Chile y profesor visitante en el departamento de Asuntos Urbanos y Planificación del Virginia Polytechnic Institute and State University (EE.UU.). Ha participado en la Comisión de Minería y Desarrollo de Chile (2014-2015), fue Presidente del Consejo Nacional de Educación (2012-2015), miembro de la Comisión de Expertos en Pobreza (2007-2008, 2010-2011) y formó parte del Consejo Asesor Presidencial para la Reforma de las Políticas de Infancia (2006). Actualmente es director del Centro de Políticas Públicas y profesor UC.
12. **Tomás Jordán.** Abogado y Magíster en Ciencia Política por la Universidad de Chile. Magíster y Diploma en Derecho Público, mención Derecho Constitucional, por la Universitat Autònoma de Barcelona. Ha sido Consultor del Congreso Nacional para las reformas constitucionales que establecieron el proceso constituyente chileno (2019–2020). Fue asesor del Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la Reforma Política y la Nueva Constitución (2014–2018), y ha sido Secretario Ejecutivo de la Comisión Anticorrupción, Conflictos de Intereses y Tráfico de Influencias (2015); miembro de la Comisión Asesora Presidencial para establecer modificaciones al Sistema Privado de Salud (2014); asesor constitucional – administrativo y Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2006 – 2010). Anteriormente se había desempeñado como asesor jurídico – legislativo del Ministerio de Salud para la reforma de salud (2002–2004). Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Alberto Hurtado, a la cual se incorporó por concurso público de oposición de antecedentes en el año 2007. Coordinador académico del Observatorio Nueva Constitución.
13. **Guillermo Larraín.** Ingeniero Comercial y Magíster en Economía por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Economía por la École des Hautes Études en Sciences Sociales. Ha sido coordinador de política económica del Ministerio de Hacienda, presidente del Banco Estado, superintendente de Valores y Seguros de Chile, superintendente de Administradoras de Fondos de Pensión de Chile.
14. **Salvador Millaleo.** Es Abogado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile; Doctor en Sociología de la Universidad de Bielefeld (Alemania). Ha sido profesor de las asignaturas de Introducción al Derecho, Sociología del Derecho y Teoría Sociológica en las Universidades Diego Portales, Alberto Hurtado y Andrés Bello, respectivamente. Desde 2011 es profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. En dicha facultad ha sido director de Investigación, coordinador del Centro de Estudios en Derecho Informático, miembro del Comité del Doctorado en Derecho, así como investigador del



Centro de Derechos Humanos y editor general del Anuario de Derechos Humanos. En el ámbito público fue Director del Programa de Derechos Indígenas de la Fundación Chile 21, Coordinador del Programa Indígena del Instituto Igualdad, integrante de la Comisión de Evaluación del Sistema de Evaluación Ambiental y miembro del Consejo Ciudadano de Observadores del Proceso Constituyente Chileno. Fue designado como consejero del INDH por el Senado, por un periodo comprendido entre el 2 de julio de 2019 y el 2 de julio de 2025.

15. **Pilar Moraga.** Abogada y Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Chile. Master en Derecho Internacional y Comunitario y Doctora en Derecho por la Universidad de Lille2-Francia. Es miembro del Centro de Derecho Ambiental de la Facultad y directora del Proyecto Domeyko Energía, Medio Ambiente y Regulación de la Universidad de Chile, participando en diversas actividades de extensión e iniciativas editoriales tanto en Chile como en el extranjero. Fue investigadora del Centro de Investigación de Actividades Transnacionales de la Facultad Derecho de la Universidad de Lille-2 desde 2000 a 2005 y de la Universidad de Valenciennes-Francia entre 2002 y 2005.
16. **Mauricio Olave.** Presidente de la Asociación de Magistrados.
17. **Marcela Ríos.** Directora Ejecutiva y Cofundadora de Fundación Multitudes. Bachiller en Comunicaciones y Ciencias Políticas de Marymount University y Magíster en Comunicaciones de Georgetown University. Experta en participación ciudadana, gobierno abierto y transparencia. Oficial de Comunicaciones Banco Mundial.
18. **Paulina Riquelme.** Abogada y Licenciada en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de PChile. Cuenta con un LLM in Energy & Environment por la Universidad de Tulane, Estados Unidos. Beca Fulbright, aprobado con distinción. Es socia del estudio jurídico especializado en medioambiente EELAW de Chile. Entre otras actividades, es miembro del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente de Chile (MMA); Miembro de la nómina de árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago (CAM); y asesora en temas regulatorios ambientales de la Sociedad Nacional de Minería (SONAMI).
19. **Jorge Rodríguez.** Ingeniero Comercial y Máster en Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y Máster en Administración Pública de la Universidad de Harvard. Fue Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (2014-2018), y Jefe de Estudios de la misma institución (2006-2010). Se ha desempeñado como investigador senior en la Corporación de Estudios para Latinoamérica – CIEPLAN (2010-2014), y como asesor del Ministerio de Hacienda (2004-2006). Ha sido investigador senior asociado del Observatorio del Gasto Fiscal y director de

la Empresa Nacional de Minería y de la Empresa Portuaria Coquimbo. Adicionalmente ha realizado consultorías en sobre políticas públicas para gobiernos de diversos países de Latinoamérica., y es autor de diversas publicaciones y estudios en las áreas de presupuesto público, políticas sociales y política fiscal.

20. **Bárbara Saavedra.** Licenciada en Biología y Magíster Ciencias Biológicas y Doctora en Ecología y Biología Evolutiva por la Universidad de Chile. Es directora para Chile de la Wildlife Conservation Society. Entre otras actividades, es consejera del Consejo Nacional para la Innovación y Desarrollo, directora de la Sociedad de Ecología de Chile. Anteriormente, ha sido vicepresidenta y presidenta, directora de la Alianza Valor Minero, directora de la Fundación Vive Chile/VTR, consejera del Consejo Chile-California, consejera del Instituto de Derechos Humanos. Miembro del Consejo Consultivo del Ministerio de Medio Ambiente.
21. **Agustín Squella Narducci.** Abogado U. de Valparaíso y Periodista. Doctor en Derecho U. Complutense de Madrid; Ex Rector U. de Valparaíso. Premio Nacional de Humanidades y Ciencias Sociales de Chile. Docente U. de Valparaíso, U. de Chile y U. Diego Portales. Convencional Constituyente.
22. **Alejandra Stevenson Valdés.** Licenciada en Educación P. U. C Perú. Directora Fundación Recrea y Recrea Libros. Directora Editorial Universidad Alberto Hurtado.
23. **Teresa Valdés.** Es integrante del Consejo directivo del Centro de Estudios para el desarrollo de la mujer, CEDEM Género y Equidad desde 2006. Es Socióloga de la Universidad Católica de Chile y doctoranda en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Entre los años 1981 y 2006 fue investigadora de FLACSO-Chile, donde creó el Área de Estudios de Género, condujo numerosas investigaciones y desarrolló docencia. Coordinó el proyecto regional “Mujeres Latinoamericanas en Cifras” en 19 países y el proyecto El Índice de Compromiso Cumplido-ICC, Una estrategia para el control ciudadano de la equidad de género en 18. Ha publicado numerosos libros y artículos. Actualmente es profesora visitante en la Universidad de Stanford en Santiago y dicta clases en la Universidad Alberto Hurtado. Ha sido consultora de distintos organismos de Naciones Unidas en temas de Equidad de Género: CEPAL, UNFPA, UNIFEM, PNUD, BID, Banco Mundial. En 2003 recibió el Premio “Elena Caffarena” en la categoría de Mujer Investigadora de Ciencias y Educación y en la actualidad es integrante del Grupo de Sociología del Fondo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).
24. **Arturo Valenzuela.** Director del Centro de Estudios Latinoamericanos - CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS. Profesor de Gobierno y Director del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Escuela de Servicio Exterior Edmund A. Walsh de la Universidad de Georgetown. En el Gobierno del presidente Barack Obama fue designado para el puesto de

Subsecretario de Asuntos del Hemisferio Occidental en el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Experto en el origen y la consolidación de la democracia y la política latinoamericana, ha sido asesor en temas de reforma constitucional y electoral en Brasil, Ecuador, México, Bolivia y Colombia; además de haber sido consultor de fundaciones y empresas del sector privado en Estados Unidos y América Latina. Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad de Columbia y Bachelor of Arts summa cum laude en Ciencia Política y Religión por la Universidad de Drew, por su contribución diplomática, Arturo Valenzuela ha sido galardonado con la Orden de la Cruz del Sur de Brasil, la Orden de Boyacá de Colombia y figura en “Who’s Who in America”.

25. **Camila Vergara.** Periodista e Historiadora por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctora en Teoría Política con especialización en derecho constitucional de Columbia University. Se desempeña como académica e investigadora en la Iniciativa Eric H. Holder para los Derechos Civiles y Políticos en Columbia Law School. Su trabajo se centra en el constitucionalismo plebeyo, el populismo y la libertad de expresión. Anteriormente, obtuvo un Master en Ciencias Políticas de la New School for Social Research, con un enfoque en teorías del poder constituyente, y un Máster en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Nueva York (Fulbright Scholar), centrado en las revoluciones populistas constituyentes en América Latina durante la primera década del siglo XXI.

## EQUIPO TÉCNICO IDD

### Coordinación General

**Juan Cristóbal Portales.** Director Ejecutivo y Fundador del Instituto Desafíos de la Democracia. Académico Escuela de Negocios Universidad Adolfo Ibañez. MSc. Political Communication, London School of Economics. Ph.D. en Comunicación Política, Universidad Complutense de Madrid. Periodista, Pontificia Universidad Católica. Especialista en medios de comunicación, comunicación estratégica y política, compliance ASG y reputacional, gestión de crisis y controversias. Asesor en diversas instituciones públicas y campañas internacionales, además de consultor en más de 40 proyectos en gobiernos, organizaciones públicas, empresas nacionales y multinacionales. Autor de numerosas investigaciones, libros, artículos y ponencias.

**Aldo Rojas.** Administrador Público, consultor con amplia experiencia en regulación, asuntos públicos y relaciones internacionales. Fundador y Director de Asuntos Institucionales del Instituto Desafíos de la Democracia. Como consultor ha participado diseñando, conduciendo, asesorando numerosos proyectos para el sector público y privado en Chile y en el mundo, especialmente en ámbitos relacionados con recursos naturales, ciencia y tecnología, medio ambiente y sostenibilidad. Entre otras responsabilidades, ha ejercido como Past President de la Asociación de exbecarios del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América en Chile - State Alumni Chile, Secretario General de IANAmericas - Inter American Network of Alumni Associations, y miembro de Chile California Conservation Exchange (CCCX).

### Coordinación Técnica

**Fernando Dazarola.** Abogado de la Universidad de Chile y Diplomado en Gestión por la Universidad Alberto Hurtado. Ha participado como asesor legislativo, tanto para organismos de Gobierno, como parlamentarios, cabiéndole cumplir roles relevantes en el diseño, elaboración de proyectos de ley y su tramitación, destacando, entre otras iniciativas en las que ha participado, la Reforma Previsional de 2007, la Reforma Tributaria de 2014 y la Reforma al Sector Energía (2015-2017).

### Coordinadores de comisiones

**Luis Acevedo.** Abogado, Magíster en Derecho Público (LLM Pontificia Universidad Católica de Chile), con Diplomas PUC en Derecho laboral y Derecho Administrativo y docente en Universidad SEK. Ex Director Nacional en la Dirección General del Crédito Prendario y en el Servicio de Registro Civil e Identificación, destacándose en procesos de modernización del Estado.

**Tomás Aylwin.** Abogado por la Universidad Diego Portales. Magister en derecho con mención en Derecho Tributario por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Se ha desempeñado como fiscal de empresas.

**Luciano Parra.** Magíster (c) en Ciencia Política, Seguridad y Defensa. Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos. Universidad de Concepción, Magíster (c) en Doctrina Social de la Iglesia. Universidad San Sebastián. Administrador Público con experiencia Docente en las carreras de

Administración Pública de la Universidad de Concepción y la Universidad San Sebastián y en diplomados sobre gestión pública en la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

**Leopoldo Ramírez.** Abogado y Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad Santo Tomás. Magíster en Gobierno y Sociedad por la Universidad Alberto Hurtado y con un Postítulo en Política Comercial por la Universidad de Chile. Actualmente se desempeña como director ejecutivo del Consejo de Rectores de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica acreditados – Vertebral Chile–, y profesor del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad Andrés Bello. Es autor del libro “Institucionalidad Política de los Derechos Fundamentales en Chile” (Ediciones Jurídicas de Santiago, 2017, 180 pp.).

**Alvaro Villanueva.** Abogado P. U. Católica de Chile, Doctor (c) en Derechos Fundamentales U. Carlos III de Madrid; Docente Derecho Público en U. Alberto Hurtado; Socio de Alemparte y Villanueva Abogados.